

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO (SAGRILAF / PTEE)</b>		
<b>CÓDIGO:</b> MNAD-05	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> 21/03/2024	<b>PÁGINA:</b> 28 de 41

#### 4.3.9. Política de Conflicto de Interés

Grupo Sempertex es una organización donde los colaboradores procuran por desarrollar sus funciones correctamente, basados en principios éticos y apoyados en la Política de Gestión Integral y el Código de Ética y Responsabilidad Social Corporativa del Grupo Sempertex.

Para Grupo Sempertex las relaciones con sus colaboradores, clientes y demás grupos de interés, tienen como base fundamental la transparencia y la confianza mutua. Por ello, nuestros colaboradores están obligados a enfrentar con criterio los dilemas éticos y ponerlos en conocimiento de sus superiores, antes de hacer una decisión.

En particular, los colaboradores siempre deben evitar los conflictos de intereses en la conducción del negocio y en los procedimientos de conocimiento de la contraparte.

En consecuencia, deben entender que hay conflicto de interés en el análisis de señales de alerta, operaciones inusuales y en el estudio de operaciones sospechosas cuando éstas han sido realizadas por cónyuges o compañeros permanentes, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o respecto de aquellas operaciones en las que la persona encargada de realizar el análisis tenga algún interés personal o busque el favorecimiento de otra.

Igualmente, se entiende que hay conflicto de interés cuando en la toma de decisión de la realización del análisis de la contraparte se encuentran involucradas situaciones personales de quien realiza el análisis o se trata de operaciones realizadas por cónyuges o compañeros permanentes, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

Las situaciones de potencial conflicto de interés se deben documentar y escalar al nivel gerencial superior de la unidad en la que labora el colaborador, para una decisión final informada y transparente.

#### 4.4. Señales de Alerta SAGRILAF

El programa de Cumplimiento del Grupo Sempertex en materia del SAGRILAF define que el seguimiento, investigación y control de las señales de alerta es un elemento crítico para garantizar la efectividad en la gestión del riesgo de LA/FT/FPADM.

Las señales de alerta muestran las situaciones atípicas que presentan las operaciones y que pueden encubrir operaciones de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Se debe tener en cuenta que no todas las operaciones que presentan comportamientos atípicos e inusuales son operaciones ilegales; por tal razón, el hecho de identificar señales de alerta no significa que la operación deba ser reportada de manera inmediata y automática a las autoridades como sospechosa. Es menester recordar que la señal de alerta solo facilita el reconocimiento de una operación que podría corresponder a los procesos característicos de los diferentes métodos adoptados por la delincuencia para el lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Revisado		Aprobado	
Diana Canchila	Director Administrativo	Presidencia/Junta Directiva	Leonidas Oyaga / Junta Directiva
Nombre	Cargo	Nombre	Cargo